

SOP

**CONTROL DE DOCUMENTOS Y
MULTAS FLOTA T2**

**{VEHICULOS LIVIANOS,
CAMIONES, MONTACARGAS Y
FLOTA SPOT}**

BU. COLOMBIA

	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
Versión: 02 12/02/2024	BU COLOMBIA	Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar que los vehículos de T2 (vehículos livianos, camiones, montacargas y flota Spot) de la BU Colombia, cumplan con los requisitos establecidos tanto por ABI como por el código nacional de tránsito (según Ley 769 de 2002) y demás reglamentación asociada de Colombia.

2. ALCANCE

Este estándar aplica para todos los colaboradores tanto directos ABI como contratistas (UC, OL y KA) que estén relacionados con la administración de flota T2 (camiones, montacargas, vehículos livianos y flota Spot de T2) asignados a los centros de distribución secundarios de la BU Colombia.

3. SEGURIDAD

3.1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP):

Los elementos de protección personal son el medio de mitigación entre el agente de riesgo y el trabajador; es mandatorio el uso permanente en las áreas que lo especifiquen según las siguientes recomendaciones:

- Inspeccione sus EPP antes de su uso para verificar que están en óptimas condiciones, en caso de del alguno este en mal estado solicite su cambio de inmediato.

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

- Usar el tipo de EPP requerido según las indicaciones del área donde se encuentre y según normas del CD.
- En caso de utilizar elementos de protección respiratoria reutilizables deben tener un tratamiento cuidadoso en su limpieza y desinfección.

3.2 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) REQUERIDOS

EPP	ILUSTRACIÓN	EPP	ILUSTRACIÓN
CASCO			
GAFAS DE SEGURIDAD		GUANTES ANTICORTE NIVEL 5	
CHALECO REFLECTIVO		BOTAS DE SEGURIDAD	

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

3.3 CONDUCTAS SEGURAS A TENER EN CUENTA

Para mantener su seguridad se deben cumplir las siguientes recomendaciones:

- Respetar el plan de tráfico del CD donde se encuentre.
- Respetar las distancias de seguridad según el Layout y señalizaciones del plan de tráfico.
- Verificar y aplicar las 5S en la flota.
- Obligatorio: No utilizar colgantes, relojes, anillos dentro del almacén y parqueadero de flota por normativa de seguridad.
- No usar el celular no ningún dispositivo electrónico mientras conduce o camina.
- Aplicar protocolo de bloqueo de vehículos antes de realizar alguna actividad en algún vehículo.
- El peatón debe tener precaución a lo largo del centro de distribución debido al alto tránsito de montacargas y camiones, sólo caminar por las zonas delimitadas según plan de tráfico.
- Cualquier vehículo dentro de los CD's deben respetar las normas de conducción segura, el plan de tráfico, y respetar la velocidad máxima de 10 Km/h o la que disponga el CD según su análisis de riesgo.
- En caso de emergencia, el personal deberá seguir las recomendaciones de seguridad descritas en cada CD y área, acatar las instrucciones de los líderes de seguridad y en caso de evacuación se deberá seguir la ruta de emergencia acudiendo a los puntos de encuentro más cercanos.

	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
Versión: 02 12/02/2024	BU COLOMBIA	Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2

- Toda persona externa que inspeccione o realice alguna actividad en la flota debe tener previa autorización del supervisor de seguridad para cumplimiento de ingreso de terceros. Igualmente debe estar enterado el encargado de flota tanto de ABI como del contratista (UC, OL Y KA).

4. DEFINICIONES

CD: Centro de distribución

KA: Cuentas Claves

UC: Contratista urbano

OL: Operador logístico

CARNET MANEJO DEFENSIVO: carnet que certifica que conductor cursó y aprobó capacitación en manejo defensivo, cuyo objetivo es inculcar en dichos conductores, una estrategia para conducción segura, es decir, conducir evitando accidentes a pesar de las acciones incorrectas de los demás y de las condiciones adversas.

CHECK LIST PREOPERACIONAL: formato donde se registran los hallazgos de la inspección preoperacional que deben ejecutar los conductores de vehículos de T2 y montacargas, donde se validan las óptimas condiciones mecánicas de dichos equipos, y el cumplimiento de los mínimos vitales para operar y requisitos documentales necesarios para poder circular por las vías públicas y privadas abiertas al público del territorio nacional.

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p style="text-align: center;">Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

CODIGO NACIONAL DE TRANSITO:

Son las normas que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

COMPARENDO: es una orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

CURSO PARA OPERADOR DE MONTACARGA: Programa integral donde establece que el operario se especialice en los procesos del traslado seguro de materias primas e insumos de producción, tanto en el interior de galpones como en las afueras, por lo tanto, el operario debe familiarizarse en realizar las operaciones en condiciones seguras al maniobrar dicho equipo. Este curso debe ser avalado por el SENA o la ONAC y con vigencia no menor a un (1) año.

FOTOMULTA: orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción es realizada por medios electrónicos.

INFRACCIÓN: transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones simple y compleja. Sera simple cuando se trate de violación a la mera norma. Sera compleja si se produce un daño material.

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad de tránsito competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

LICENCIA DE TRÁNSITO: Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario, y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y privadas abiertas al público.

PLACA: chapa metálica en la que se graban o adhieren de forma inalterable, los caracteres alfabéticos o numéricos que identifica e individualiza el vehículo respecto a los demás.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES: procedimiento de carácter obligatorio al que se deben someter todos los vehículos particulares, de servicio público y motocicletas, con el propósito de verificar las óptimas condiciones mecánicas de los mismos para poder circular por las vías públicas y privadas abiertas al público.

SIMIT: Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para todos los vehículos que transitan por el territorio nacional, que ampara los daños corporales causados a personas en accidentes de tránsito.

	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
	BU COLOMBIA	

5. RACI

ITEM	ACTIVIDADES	GERENTE ABI/UC/OL/KA	LIDER DE SEGURIDAD ABI/UC/OL/KA	SUPERVISOR DE REPARTO / ALMACEN ABI/UC/OL/KA	LIDER DE FLOTA ABI	LIDER DE FLOTA UC/OL/KA	CONDUCTORES Y OPERADORES DE FLT	RACI	
								CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES Y FLT.)	CÓDIGO: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_RACI_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2
									ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/03/2023 ÚLTIMA VERSIÓN: 2
		BU: COLOMBIA							
1	Actualizar la información de documentos de vehículos, conductores y operarios de montacargas		I		A	R			
2	Actualizar copias digitales de los documentos que sean renovados				A	R			
3	Bloquear y desbloquear vehículos con incumplimientos en documentación.	I	I	I	A	R	I		
4	Bloqueo de conductores y operarios de montacargas con incumplimientos en documentación.	I	I / C	I	A	R	I		
5	Verificar multas o comparendos	I	I / C	I	A	R	I		
6	Notificar a conductores/operarios de montacargas las multas o comparendos vigentes.	I	I	I	A	R	I		
7	Evaluar las acciones según matriz de consecuencia de multas y sanciones.	A	I / C	I	C	R	I		

DUEÑO **D**

RESPONSABLE **R**

INFORMADO **I**

CONSULTADO **C**

	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
Versión: 02 12/02/2024	BU COLOMBIA	Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2

6. PROCEDIMIENTO

6.1. ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS DE VEHICULOS, CONDUCTORES Y OPERADORES DE MONTARGAS

El líder de flota de ABI/UC/OL/KA, debe actualizar la información de vigencias de los documentos de vehículos, conductores y operadores de montacargas que caducan según la Base de datos de flota y la Base de datos de Conductores y Operadores de montacargas.

La información debe contener mínimo los siguientes datos:

- CD
- TIPO DE ACTIVO (VEHICULO – MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)
- RESPONSABLE (UC/OL/KA)
- PLACA
- NÚMERO INTERNO (SOLO PARA MONTACARGAS)
- FABRICANTE
- TIPO DE VEHICULO
- MODELO
- N° CHASIS
- N° MOTOR
- CAP. TANQUE DE COMBUSTIBLE
- UNIDAD DE TELEMETRIA
- SERIAL DE UNIDAD DE TELEMETRIA
- PROPIETARIO

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

- KILOMETRAJE / HORÓMETRO
- VENCIMIENTO SOAT
- VENCIMIENTO RTM
- VENCIMIENTO PERMISO LIBRE CIRCULACION
- VENCIMIENTO EXTINTOR
- CAPACIDAD DE CARGA (Kg)
- CAPACIDAD DE CARGA (Estibas)
- ESTADO DEL VEHICULO (ACTIVO – INACTIVO)
- MOTIVO BLOQUEO (Si aplica)
- FECHA DE BLOQUEO (Si aplica)
- FECHA DE HABILITACIÓN (Si aplica)
- NOMBRES Y APELLIDOS CONDUCTOR / OPERADOR FLT
- C.C. CONDUCTOR
- FECHA DE INGRESO CONDUCTOR
- VENCIMIENTO LICENCIA CONDUCTOR
- CATEGORIA LICENCIA CONDUCTOR
- ESTADO DE COMPARENDOS CONDUCTOR
- VALOR DE COMPARENDOS CONDUCTOR
- ACUERDO DE PAGO DE COMPARENDOS CONDUCTOR
- MOTIVO DE COMPARENDOS CONDUCTOR
- FECHA VENCIMIENTO CARNET MANEJO DEFENSIVO CONDUCTOR
- ESTADO CONDUCTOR (ACTIVO – INACTIVO)
- MOTIVO BLOQUEO (Si aplica)
- FECHA DE BLOQUEO (Si aplica)

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

- FECHA DE HABILITACIÓN (Si aplica)

6.1.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VEHICULOS LIVIANOS

- Licencia de tránsito de forma digital
- RTM (revisión técnico-mecánica) de forma digital
- SOAT (seguro obligatorio de accidentes de tránsito) de forma digital
- Certificado de revisión anual del sistema de gas (**si aplica**) de forma física

6.1.2. REQUISITOS PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS LIVIANOS

- Cédula de ciudadanía (física)
- Licencia de conducción (física) vigente (mínimo: categoría b1 para vehículos particulares y c1 para vehículos de servicio público)
- Curso de manejo defensivo vigente (físico o digital)

6.1.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CAMIONES

- Licencia de tránsito de forma digital
- RTM (revisión técnico-mecánica) de forma digital
- SOAT (seguro obligatorio de accidentes de tránsito) de forma digital

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

- Certificado de homologación de la carrocería (solo para casos en los que la licencia de tránsito describa que es carrocería tipo furgón)
- Permiso de circulación (**si aplica**) para ciudades que lo requieran
- Permiso de cargue y descargue (**si aplica**) para ciudades que lo requieran
- Permiso de transporte de alimentos o de sanidad (**si aplica**) para ciudades o vehículos que atienden clientes específicos que lo requieran
- Certificado de fumigación de vehículos (**si aplica**) para ciudades o vehículos que atienden clientes específicos que lo requieran

6.1.4 REQUISITOS PARA CONDUCTORES DE CAMIONES

- Cédula de ciudadanía (física)
- Licencia de conducción (física) vigente (mínimo: categoría c2 para camiones rígidos y c3 en caso de articulados)
- Curso de manejo defensivo vigente (físico o digital)
- Certificado de manipulación de alimentos (**si aplica**) para ciudades o conductores que atienden clientes específicos que lo requieran

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p style="text-align: right;">Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

6.1.5 REQUISITOS PARA MONTACARGAS

- Manifiesto de Importación para cada montacargas (digital).

6.1.6 REQUISITOS PARA OPERADORES DE MONTACARGAS

- Cédula de ciudadanía (física o copia digital en custodia del OL)
- Licencia de conducción vigente (física o copia digital en custodia del OL) (mínimo: categoría B1)
- Curso de operación de montacargas o por competencias vigente y digital (expedido por el SENA o entidades acreditadas por la ONAC)
- Curso operación segura de montacargas (digital)

6.2. ACTUALIZAR COPIAS DIGITALES DE DOCUMENTOS QUE SEAN RENOVADOS

Se debe mantener una copia digital de todos los documentos de los vehículos livianos, camiones, montacargas y flota spot y debe actualizarse cada vez que se renueve un documento. Los líderes de flota deberán realizar una verificación en la rutina semanal, identificando los próximos documentos a expirar.

Una vez identificados los documentos próximos a expirar, los líderes de flota del UC y OL y el Supervisor de Flota de Bavaria, realizarán las gestiones pertinentes para su renovación en las fechas oportunas.

	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
Versión: 02 12/02/2024	BU COLOMBIA	Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2

Cuando alguno de los documentos requeridos (tanto del vehículo, como del conductor u operador asignado), expire su vigencia y sea renovado, los líderes de flota del UC y OL serán los responsables de actualizar y reemplazar las copias digitales en los Onedrive creados para cada regional y por CD.

6.3. BLOQUEAR Y DESBLOQUEAR VEHÍCULOS CON INCUMPLIMIENTOS EN DOCUMENTACIÓN

6.3.1. Bloqueo de vehículos con incumplimientos en documentación

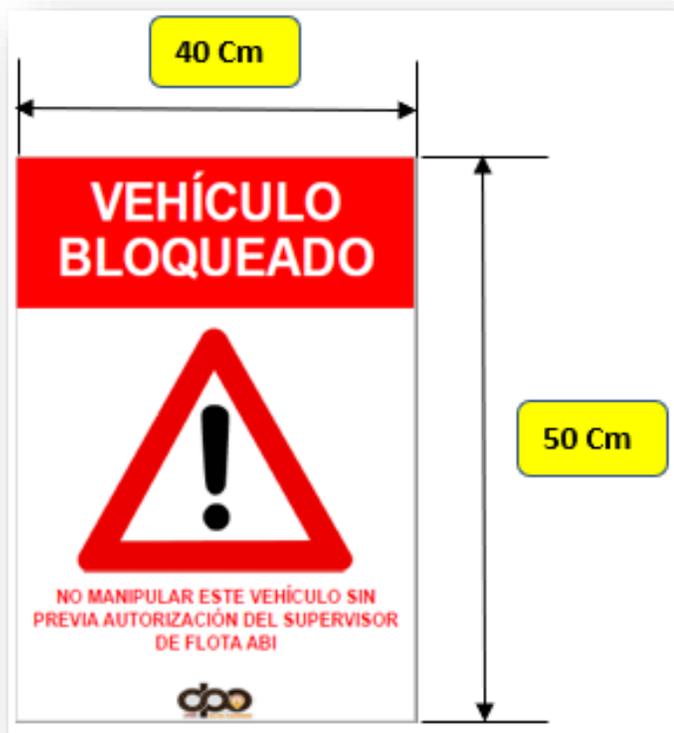
Aplicar el protocolo de bloqueo de vehículos en caso de pérdida, robo o vencimiento de alguno de los documentos de vehículos livianos, camiones, montacargas o vehículos SPOT. El líder de flota del UC/OL y KA debe ejecutar dicho protocolo de la siguiente manera:

- Ejecutar control de llaves (El líder de flota UC/OL debe retirar las llaves del vehículo y colocarlas en la caja control de llaves ubicada en la estación ATO)



	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

- Instalar el bloqueo de panorámico indicando que el vehículo se encuentra bloqueado.



- Diligenciar la tarjeta estándar de bloqueo de vehículos y colocar en el lado interno del vidrio lateral de la puerta del conductor.
Se recomienda contar una cantidad mínima de 10% de tarjetas según su cantidad de flota asignada.

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>




TARJETA DE BLOQUEO DE VEHÍCULO

Fecha de bloqueo:

Tipo de vehículo: Camión Montacargas Otro: _____

Placa o No. De Máquina: _____

Motivo de bloqueo: Mto. Correctivo Mto. Preventivo Vencimiento de documentos
Otro

Descripción: _____

Persona que realiza el bloqueo: _____ **Cargo:** _____

6.3.2. Desbloqueo de vehículos con incumplimientos en documentación

Una vez sea solucionada la novedad en documentación del vehículo, el líder de flota UC/OL y KA procede a realizar el desbloqueo y habilitación del vehículo.

NOTA: La única persona autorizada a manipular las tarjetas de bloqueo es el líder de flota UC/OL y KA.

	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
Versión: 02 12/02/2024	BU COLOMBIA	Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2

6.4. BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE CONDUCTORES Y OPERARIOS DE MONTACARGAS CON INCUMPLIMIENTOS EN DOCUMENTACIÓN

6.4.1 Bloqueo de conductores y operarios en montacargas con incumplimientos en documentación

En caso de pérdida, robo o vencimiento de alguno de los documentos legales de los conductores/operarios de montacarga, se procede realizar el bloqueo del conductor notificando inmediatamente a los cargos administrativos involucrados en el proceso: Para casos de vehículos livianos, camiones y flota spot: (Gerente, coordinador o administrador de ABI/UC, líder de reparto del ABI/UC, coordinador de ruta UC, líder de seguridad ABI/UC, líder de flota ABI).

Para casos de montacargas (Gerente, coordinador o administrador de ABI/OL, supervisor de almacén ABI/OL, líder de seguridad ABI/OL, líder de flota ABI).

El encargado de flota UC/OL debe actualizar la base datos de conductores u operarios de montacargas. Se diligencia las casillas de (bloqueo, motivo del bloqueo y fecha de bloqueo)

Si se decide asignar otra labor diferente a la de conducir al colaborador, se debe notificar por escrito indicando el cargo a desempeñar hasta subsanar la novedad en la documentación del conductor u operador de montacargas.

6.4.2 Desbloqueo de conductores y operarios en montacargas con incumplimientos en documentación

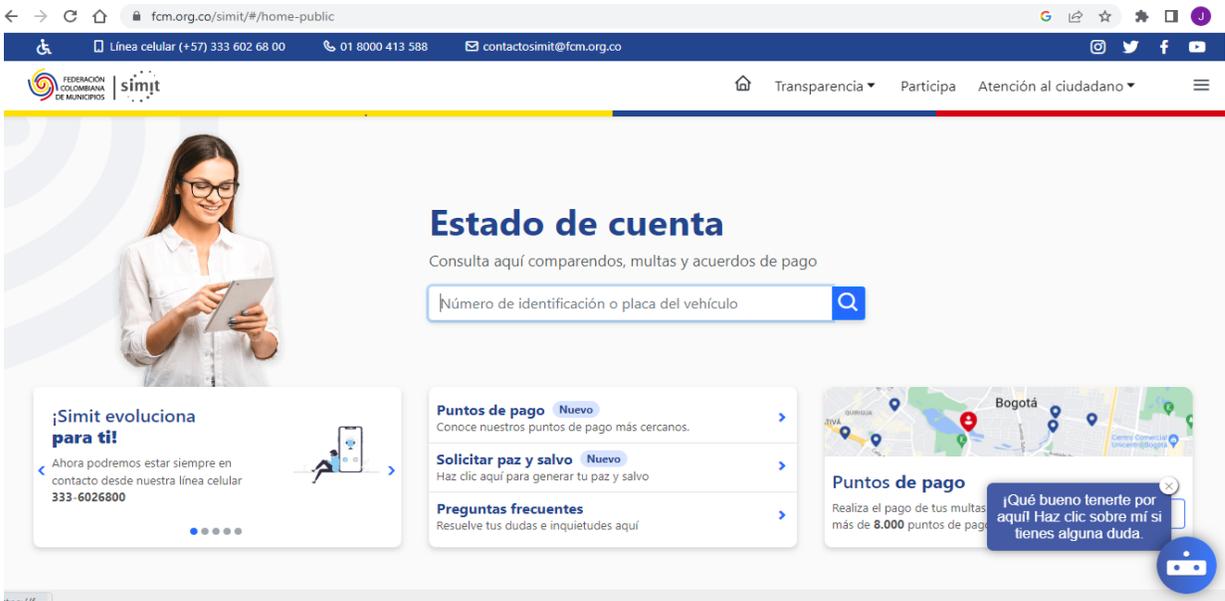
Una vez sea subsanada la novedad presentada en documentación, se procede realizar el desbloqueo del conductor u operario de montacargas.

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

NOTA: La única persona autorizada para realizar el desbloqueo de conductores y operario de montacargas es el líder de flota UC/OL y KA.

6.5. VERIFICACION DE MULTAS O COMPARENDOS

Los líderes de flota del UC, OL y KA deben realizar una validación de multas o comparendos al 100% de conductores y operarios de montacargas con una frecuencia mínima de una vez al mes por medio de la plataforma SIMIT (<https://fcm.org.co/simit/#/home-public>). La consulta se realiza con los números de cedula de cada conductor y operario de montacargas; Igualmente se debe actualizar el archivo de control de multas con la información encontrada según las verificaciones realizadas.



The screenshot shows the SIMIT website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Federación Colombiana de Municipios and SIMIT, along with contact information: "Línea celular (+57) 333 602 68 00", "01 8000 413 588", and "contactosimit@fcm.org.co". The main content area is titled "Estado de cuenta" and includes a search bar for "Número de identificación o placa del vehículo". Below this, there are three main sections: "¡Simit evoluciona para ti!" with contact details, "Puntos de pago" with a map of Bogotá, and "Preguntas frecuentes". A chatbot icon is visible in the bottom right corner.

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p style="text-align: right;">Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

6.6. NOTIFICAR A CONDUCTORES y OPERARIOS DE MONTACARGAS QUE PRESENTAN MULTAS O COMPARENDOS VIGENTES

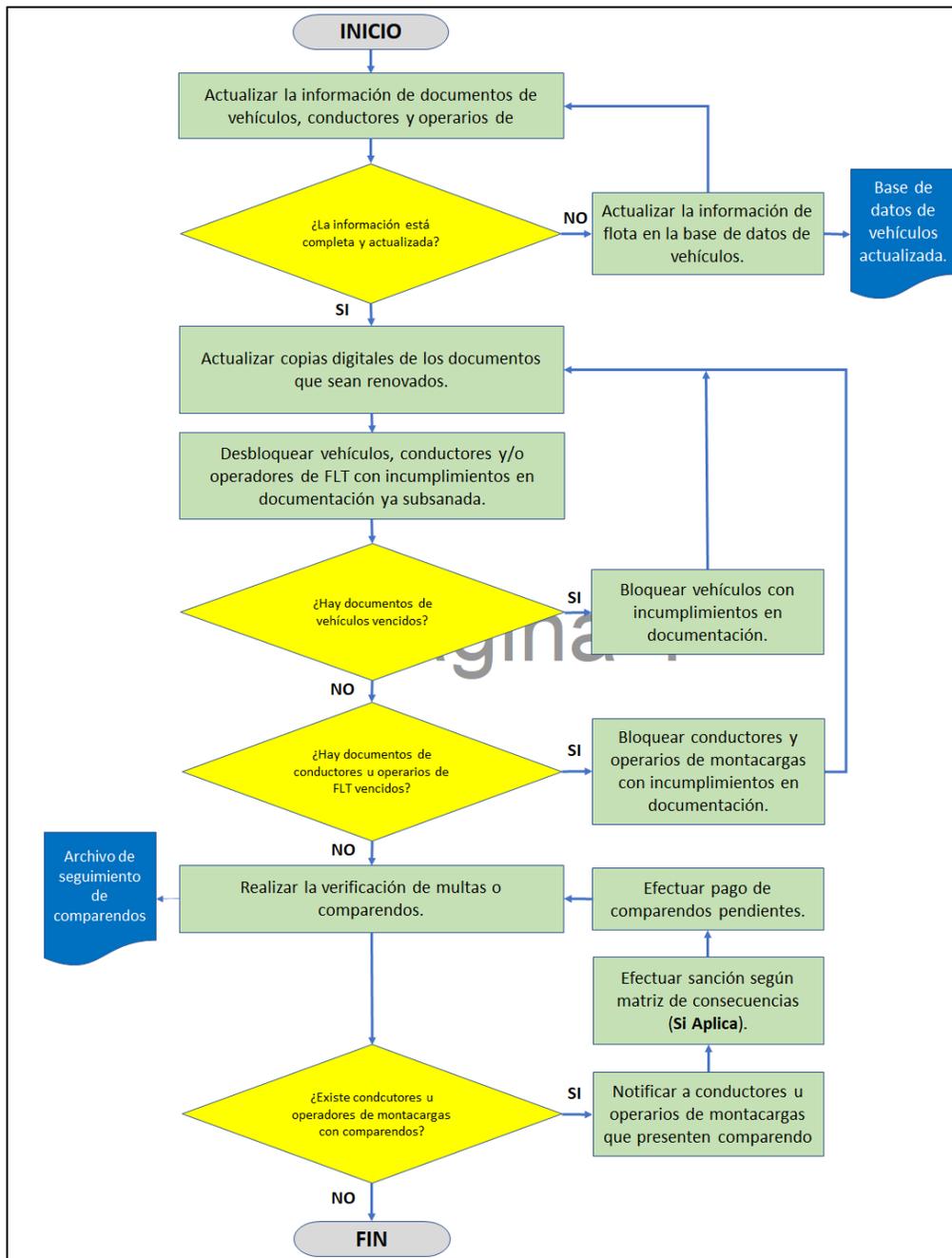
Los líderes de flota del UC/OL y KA deben notificar a los conductores y operarios de montacargas que presentan comparendos vigentes para que éstos procedan a realizar el pago respectivo.

6.7. EVALUAR LAS ACCIONES SEGÚN MATRIZ DE CONSECUENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Los líderes de flota del UC/OL y KA, deben identificar el tipo de infracción cometida. Los conductores u operadores con nuevos comparendos o multas encontrados en la verificación del SIMIT, deberán ser sancionados si aplica responsabilidad alguna por parte del colaborador; esto se realiza de acuerdo con lo establecido en la matriz de consecuencias de multas, teniendo en cuenta el grado de criticidad.

	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
Versión: 02 12/02/2024	BU COLOMBIA	Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2

7. FLUJOGRAMA



	SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)	
Versión: 02 12/02/2024	BU COLOMBIA	Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2

8. INDICADORES DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO KPI

$$\% \text{ incumplimiento por comparendos} = \frac{\# \text{ de conductores con comparendos}}{\# \text{ total de conductores}} * 100$$

$$\% \text{ vehículos con documentos vencidos} = \frac{\# \text{ vehículos con documentos vencidos}}{\# \text{ total de vehículos}} * 100$$

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

SOP	OWD	OPL	OTROS
9. N/A	10. N/A	11. N/A	<p>12. Estándar - Listado de documentos de flota T2 (vehículos livianos, camiones, montacargas y flota SPOT).</p> <p>13. Base de datos de flota con la información requerida para la flota incluyendo vencimiento de documentos y control de multas.</p> <p>14. Matriz de consecuencias de multas y sanciones</p> <p>15. Check list de inspección pre y post operacional (digital).</p>

	<p style="text-align: center;">SOP CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2 (VEHICULOS LIVIANOS, CAMIONES, MONTACARGAS Y FLOTA SPOT)</p>	
<p>Versión: 02 12/02/2024</p>	<p style="text-align: center;">BU COLOMBIA</p>	<p>Código: DPO 2.0_BUCOL_FLOTA_SOP_001_ CONTROL DE DOCUMENTOS Y MULTAS FLOTA T2</p>

10. HISTÓRICO

N° de revisión	Responsables	Cargo	Descripción	Fecha
0	Juliana Vargas	Lider de flota OL	Creación del documento	20/01/2023
1	John Garcia	DPO Specialist	Revisión y ajuste a estructura, ajuste flujograma	01/03/2023
2	John Garcia	DPO Specialist	Ajuste de bloqueo de vehículos con incumplimientos de en documentación	12/02/2024

11. ANEXOS

N/A